TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguai Iteĩguasu mbaʼe

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU

Contrato N° 002/2.019.

Entre la DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU domiciliada en **TENIENTE RENE RIOS Y BARRANCO DEL RIO PARAGUAY**, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. ANIBAL ESPINOLA FARIÑA**, con Cédula de Identidad **N° 3.381.813**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **HDE SERVICIOS**, domiciliada en **LAS PALMERAS ESQUINA DALIAS – BARRIO SAN JOSE OBRERO** , República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. HUGO DANIEL ESTIGARRIBIA CABRERA**, con Cédula de Identidad **N° 3.713.098**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los

hde Servicios
RUC: 3713098-6

Lic. Juan R. Troche
Jefe de Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

Dr. Anibal Espinola F.
Reg. Prof. N° 8.618
Director Regional
XII Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DUODECIMA REGION SANITARIA DIRECCION Ñeembucú

mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.444.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID/PAC 365.444 convocado por la Duodécima Región Sanitaria – Ñeembucú la adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

em	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	FOTOCOPIADORA CANON - SERIAL N° QLP00749 - COD.PATRIMONIAL N° 011-29-67-0341					
1	Mantenimiento y reparación (correctivo) del cartucho de cilindro	Unidad	EVENTO	2	475.000	950.000
2	Mantenimiento preventivo general	Unidad	EVENTO	2	475.000	950.000
	FOTOCOPIADORA CANON MF 4150, SERIE N° KVZ27701- COD.PATRIMONIAL N° 011-29-67-0148					
3	Mantenimiento y reparación (correctivo) del cartucho de cilindro	Unidad	EVENTO	2	325.000	650.000
4	Mantenimiento preventivo general	Unidad	EVENTO	2	325.000	650.000
				MONTO TOTAL		3.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 3.200.000 (Guaraníes Tres millones doscientos mil).-**

hde Servicios
RUC: 3713098-6

Lic. Juan R. Troche
Jefe de Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

Dr. Aníbal Espinola F.
Reg. Est. N° 6.518
Director Regional
XII Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA
DIRECCION
Ñeembucú

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El plazo de **ENTREGA TOTAL** de los bienes adjudicados es de 15 (Quince) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicado. Podrá realizarse los trabajos: de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 17.00 hs en la Duodécima Región Sanitaria - Ñeembucú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DUODÉCIMA REGIÓN SANITARIA.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

hde Servicios
RUC: 3713098-6

Lic. Juan K. Troche
Jefe de Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

Dr. Aníbal Espinola F.
Reg. Prof. Nº 6.616
Director Regional
XII Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA
DIRECCION
Ñeembucú

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre

hde Servicios
RUC: 3713098-6

Lic. Juan R. Troche
Jefe de Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

Dr. Anibal Espinola F.
Reg. Prof. N° 5.616
Director Regional
XII Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA
DIRECCION
Ñeembucú

LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 08 días del mes de Noviembre del año 2019.

ADMINISTRADOR
Lic. Juan R. Troche
Jefe de Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA
DIRECCION
Ñeembucú

DIRECTOR
Dr. Aníbal Espínola F.
Reg. Prof. Nº 6.616
Director Regional
XII Región Sanitaria

hde Servicios
RUC: 3713098-6

PROVEEDOR